EDIFICIO PROFESIONAL PAULINO ABREU
OFICINA DE ABOGADOS PAULINO & ASOCS.
ABOGADOS CONSULTORES Y NOTARIA
Calle Imbert, esquina Ángel Morales No.34, Moca, Rep. Dom
Tel.: (809) 578-0521, Cel.: 829-986-8022.

CONTRATO DE VENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES GISELLE ROJAS RAMIA, MANUEL DE JESUS ROJAS RAMIA, CESAR AUGUSTO DE JESUS ROJAS PRADO, LINNET TERESA DE JESUS ROJAS DE MEDINA, MASSIEL ROJAS RAMIA, LARISSA ROJAS RAMIA, JOEL ELIAS DE JESUS ROJAS RAMIA, CHANTAL ROJAS PRADO, Y NATASHA D BUSH A FAVOR DEL SEÑOR JALYL ANTONIO PEREZ DABAS.

ENTRE DE UNA PRIMERA PARTE: Los abajo firmados, GISELLE ROJAS RAMIA, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1083318-3, domiciliada y residente en DR. Gilberto Gómez casa No. 30, Sector Naco, Municipio Distrito Nacional; MANUEL DE JESUS ROJAS RAMIA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 056-0079528-9, domiciliado y residente en Hatuey, Neftali III, Edif. Silverio/ piso 2 Apto.2-B, Sector Naco, Municipio San Francisco De Macoris; CESAR AUGUSTO DE JESUS ROJAS PRADO, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 056-0148174-9, domiciliado y residente en Castillo NUM. 68 casi ESQ. Sánchez, Centro de la Ciudad, Municipio San Francisco De Macoris; LINNET TERESA DE JESUS ROJAS DE MEDINA, dominicana, mayor de edad, casada, empleada publica, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 047-0016253-2, domiciliada y residente en Padre FCO. Guzman, Edif.14 RES. Crisos piso 1 Apto. 1-A. Sector Gurabo al Medio, Municipio, Santiago de los Caballeros; MASSIEL ROJAS RAMIA, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 056 0098734-0, domiciliada y residente en Privada, ESQ. Guarocuya casa No. 505, Sector El Millón, Municipio Distrito Nacional; LARISSA ROJAS RAMIA, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 056-0079527-1 domiciliada y residente en C/ Manuel Emilio Perdomo casa 31, Edif. Torre Madrid piso 10 Apto. 10-B, Sector Naco, Municipio Distrito Nacional; JOEL ELIAS DE JESUS ROJAS RAMIA, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 056-0147833-1, domiciliado y residente en Coronel Lora Fernández casa 17, Sector Andújar, Municipio San Francisco de Macoris; CHANTAL ROJAS PRADO, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 056-0161578-3, domiciliada y residente en Principal, Edif, RES. Diana Car Piso 4 Apto. 4-A, Sector Piña, Municipio San Francisco de Macoris; Y NATASHA D BUSH, united states of america, soltera, portadora del pasaporte No. 503995320, domiciliada y residente en

States of america, soltera, portadora del pasaporte No. 503995320, domiciliada y residente en USA. Quienes en lo como del presente acto se denominarán como LOS VENDEDORES.

Y DE UNA SECUNDA PLETE, EL SEÑOR JALYL ANTONIO PEREZ DABAS, gerente presidente, dopolicate a provincia de la cédula de identidad y electoral no.05 de 00 de 1, demiciliado y residente en la calle Jacobo Majluta No.24, Urbanización Enripideso Apartamento No. 202, Villa Carolina de esta ciudad de Moca, Provincia Espallar, quiencen lo addiante del presente acto se denominará EL COMPRADOR.

PRIMERO: EL PRECIO DE A TAREA ES DE CIEN MIL PESOS (RD\$ 100,000.00) POR TAREA, LO CUAL LOS VENDEDORES VENDERAN DE DICHA PARCELA 316396246699 DOSCIENTAS TAREAS, PARA UN EQUIVALENTE DE VEINTE MILLONES DE PESOS (RD\$20,000,000.00).

PARRAFO: UN PRIMER PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS (RD\$2, 000,000.00) EN LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTO DEL DINERO SE PAGARA CUANDO LOS VENDEDORES LE ENTREGUEN EL TITULO AL COMPRADOR A NOMBRE DE ELLOS, LE ENTREGUEN LA CERTIFICACION DE CARGA Y GRAVAMENES Y EL IPI DEL INMUEBLE PARA PODER TRANSFERIR YA QUE SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO DE IMPUESTOS SUCESORALES Y TIENE QUE HACERSE LA DETERMINACION DE HEREDERO.

SEGUNDO: ESTE CONTRATO TIENE UNA PENALIDAD QUE EL QUE SE DEVUELVA DEL NEGOCIO YA SEA EL COMPRADOR O LOS VENDEDORES PIERDE DOS MILLONES DE PESOS (RD\$2,000,000.00).

TERCERO: LOS VENDEDORES SE COMPROMENTEN A ENTREGAR EL INMUEBLE LIBRE DE CARGAS, GRAVAMENES Y OPOSICIONES. CUALQUIER LITIS QUE SURGA DE ESTE INMUEBLE SERA PAGADO POR LOS VENDEDORES TODO EL PROCESO JUDICIAL SIN INTERVENCION JUDICIAL ALGUNA Y ACOGE LA COSA DE LA AUTORIDAD IRREVOCABLEMENTE JUZGADA.

Hecho y firmado de buena fe en tantos originales como partes han intervenido, en la ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

The same

B

WERR S. RK

T T

PAGINA NO. 2. CONTRATO DE VENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES GISELLE ROJAS RAMIA, MANUEL DE JESUS ROJAS RAMIA, CESAR AUGUSTO DE JESUS ROJAS PRADO, LINNET TERESA DE JESUS ROJAS DE MEDINA, MASSIEL ROJAS RAMIA, LARISSA ROJAS RAMIA, JOEL ELIAS DE JESUS ROJAS RAMIA, CHANTAL ROJAS PRADO, Y NATASHA D BUSH A FAVOR DEL SEÑOR JALYL ANTONIO PEREZ DABAS.

GISPLLE ROJAS RAMIA
VENDEDORA
VENDEDORA

MANUEL DE JESUS ROJAS RAMIA VENDEDOR

CESAR AUGUSTO DE JESUS ROJAS PRADO VENDEDOR

LINNET TERÉSA DE JESUS ROJAS DE MEDINA VENDEDOR

> MASSIEL ROJAS RAMIA VENDEDOR

LARISSA ROJAS RAMIA VENDEDOR

JOEL ELIAS DE JESUS ROJAS RAMIA
VENDEDOR

CHANTAL ROJAS PRADO

VENDEDOR NATASHA D BUSH VENDEDOR

JALYL ANTONIO PEREZ DABAS COMPRADOR

Yo, DRA. ROSA MARIA PAULINO NUÑEZ, Notario Público de los del número para el municipio de Moca, con colegiatura número 6314 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden, corresponden a los señores GISELLE ROJAS RAMIA, MANUEL DE JESUS ROJAS RAMIA, CESAR AUGUSTO DE JESUS ROJAS PRADO, LINNET TERESA DE JESUS ROJAS DE MEDINA, MASSIEL ROJAS RAMIA, LARISSA ROJAS RAMIA, JOEL ELIAS DE JESUS ROJAS RAMIA, CHANTAL ROJAS PRADO, Y NATASHA D BUSH (VENDEDORES), Y JALYL ANTONIO PEREZ DABAS (EL COMPRADOR) de generales y calidades que constan en dicho acto, las cuales fueron escritas en mi presencia de buena fe y voluntariamente por dichos firmantes, quienes me manifestaron que esa es la firma que utilizan en todos los documentos que suscriben, razón por la cual a dichas firmas puede dársele entera fe y crédito.

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los diecinueve (19) MARIA

DRA ROSA MARIA PAULINO NÚNEZ NOTARIO PÚBLICO

